




CONSEJO  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 30 de abril de 2020

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral "24" de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de febrero, marzo y abril 2020

  
Francisco Antonio Mejia Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía

